

Anexo Organizativo y Calendario

1ª Conferencia Congresual

**DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO NO
TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA FSC-
CCOO**

Madrid, 21 de marzo de 2018

1ª CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El presente anexo organizativo será de aplicación a la 1ª Conferencia Congressional de la Sección Sindical Estatal de Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia.

La 1ª Conferencia Congressional se celebrará el día **13 de Junio de 2016**.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Federal de la FSC de CCOO aprobó las Normas Congressuales, en su reunión celebrada el día 07 de septiembre de 2016. En ellas se regula el marco normativo con el que se debía afrontar el desarrollo del III Congreso de la FSC, en el marco del XI Congreso de la CS de CCOO, cuyas normas fueron aprobadas el 22-7-2016. De acuerdo con lo establecido en las normas congressuales federales, a sus criterios básicos se ajustarán también los congresos de la estructura sindical dependiente de la FSC de CCOO que deberán realizarse en el próximo período, según lo establecido en esas normas.

La CEF aprobó en su reunión de 24 de octubre de 2017 la constitución de la Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia, con fecha 21 de marzo se aprueba la convocatoria y normas para la Conferencia de la Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia, que se celebrará el **13 de junio de 2018**.

Con la convocatoria de dicha Conferencia, quedarán convocadas todas las Asambleas congressuales de CC.AA. y Ciudades Autónomas, previas a la conferencia, que se celebrarán entre el **14 de Mayo y el 31 de Mayo de 2018**.

Las estructuras organizativas de CC.AA. y Ciudades Autónomas se abstendrán de elaborar normas congressuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las confederales y federales. Para la ejecución del proceso congressual en su ámbito aprobarán un *ANEXO específico de contenido organizativo* que recoja sus circunstancias particulares y concretas: participantes, orden del día, reglamento, número de delegados a elegir, etc., y todo ello dentro del calendario fijado en este Anexo Organizativo.

El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de **31 de marzo de 2018**. Este censo emitido y certificado por la UAR Confederada será el listado básico sobre el que los afiliados y afiliadas podrán realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en estas Normas.

El presente documento regula las normas para la constitución de la Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO a propuesta del Sector de la Administración de Justicia en su reunión del día 24 de octubre de 2017.

ÁMBITO

Esta sección sindical Intercentros integra a las Secciones Sindicales de la Administración de Justicia de los territorios de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Región de Murcia, Islas Baleares, Ceuta, Melilla y al personal afiliado de órganos centrales de Madrid y del Instituto Nacional de Toxicología de Barcelona, Sevilla y Tenerife.

Corresponde al ámbito de acción sindical de esta sección sindical las condiciones de trabajo específicas del personal de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión, Tramitación, Auxilio Judicial y Cuerpos Especiales del INT y del Personal Laboral de la Administración de Justicia de los territorios y centros de trabajo señalados en el párrafo anterior.

La acción sindical relativa al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia seguirá correspondiendo al Sector Federal de la Administración de Justicia.

La Comisión Ejecutiva del Sector de la Administración de Justicia de CCOO elaborará un plan de trabajo organizativo y de acción sindical que se someterá a debate en el proceso constituyente.

CRITERIOS GENERALES

Las asambleas congresuales, celebradas en el marco de la 1ª conferencia congresual de Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia, se registrarán por las normas al III Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO aprobadas por el Consejo Federal el día 07 de septiembre de 2012.

En lo referente al contenido organizativo específico del ámbito propio de la SSE se aprueba lo siguiente:

Primero.-De acuerdo con lo establecido en el art. 27 de los Estatutos de la CS de CCOO (E.C.) y 24 de los Estatutos de la FSC (E.FSC) en la Conferencia Congresual de la SSE de Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia se elegirán las estructuras de dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los E.C. y 10 de los E.FSC, así como en las Normas Confederales y Federales, tanto si se trata de candidaturas únicas como si, reuniendo los requisitos establecidos en dicho artículo, se presentan diferentes candidaturas.

Segundo.-En el desarrollo de CCOO como sindicato de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todas las estructuras de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y conferencias, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de mujeres proporcional al mismo número de afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o

1ª CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

En las asambleas congresuales del primer nivel el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas para las delegaciones a elegir, será proporcional a la afiliación de cada género en la circunscripción congresual correspondiente.

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se corresponda con los porcentajes de afiliación de cada sexo.

b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea igual o superior al 30 % para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán en cremallera desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer, en el proceso electoral, de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregadas por género y edad, publicándolos junto al censo electoral.

Tercero.- Para potenciar la participación de la afiliación más joven, todas las asambleas congresuales y la conferencia procurarán que las candidaturas presentadas, tanto para elegir las delegaciones como para sus órganos de dirección, contengan una representación adecuada de este colectivo.

Cuarto.- Se entenderá que las candidaturas que se presenten en las diferentes asambleas congresuales o en la Conferencia, cumplen el requisito de constancia de la aceptación indubitada -art. 11 (E.C.) y art.10 (E. FSC), cuando van con la firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.

Quinto.- El orden del día, reglamento y censos de cada asamblea congresual se enviará a la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva del Sector Justicia y a la Secretaría de Organización de la FSC.

Sexto.- Las delegaciones a elegir en cada asamblea congresual, se establecen en base a la afiliación que ha recibido la organización que realiza la Conferencia, correspondientes al censo establecido el 28 de febrero de 2018.

Séptimo.- En la sesión de apertura de las asambleas congresuales de CCAA o Nacionalidad y Ciudades Autónomas, se constituirá la presidencia con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

1ª CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Octavo.- En la 1ª Conferencia Congresual de la SSE de Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia deberán formarse las siguientes comisiones:

a) Comisión de Credenciales

Estará formada por 3 personas (2 por las delegaciones de mayor afiliación y 1 por la segunda de menor afiliación) distribuidas: 1 por la delegación de Murcia, 1 por la delegación agrupada de Órganos Centrales de Madrid e INT de Sevilla y Barcelona y 1 por la delegación agrupada de Extremadura.

Se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija la asamblea congresual o conferencia.

Sus funciones consistirán en verificar la identidad de las personas delegadas que asisten a la conferencia y resolver los posibles conflictos o casos dudosos y levantar acta de sus actuaciones en la que constará el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género. Para ello, la secretaría técnica de la asamblea o conferencia le deberá facilitar la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, credenciales entregadas, sustituciones, etc.)

Dará cuenta de sus trabajos y entregará la correspondiente documentación cuando sea requerida por la presidencia de la conferencia.

b) Comisión Electoral (o de candidaturas)

Estará formada por 5 personas (4 por las delegaciones de mayor afiliación y 1 por la tercera de menor afiliación) distribuidas: 1 por la delegación de Murcia, 1 por la delegación agrupada de Órganos Centrales de Madrid e INT de Sevilla y Barcelona, 1 por la delegación de Castilla y León, 1 por la delegación de Illes Balears y 1 por la delegación agrupada de Castilla-La Mancha.

La presidencia de la Conferencia llamará a las personas integrantes de la Comisión electoral.

Sus funciones son las siguientes:

Proponer a la Conferencia el número de personas que se deben elegir para la Comisión Ejecutiva.

Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas a la Conferencia cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los (E.C.) y artículo 10 de los (E. FSC) y los establecidos en estas normas.

Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, la Comisión comunicará a la presidencia de la Conferencia los errores detectados para que habilite un plazo -que fijará con criterios de razonabilidad- al presentador de la candidatura para su subsanación.

Transcurrido el plazo fijado, la Comisión proclamará las candidaturas que cumplan los requisitos.

1ª CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Finalizados sus trabajos, la Comisión levantará acta y la entregará a la presidencia de la conferencia cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación.

De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la Comisión trabajar en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

c) En la Conferencia Congresual se podrá presentar resoluciones específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno de la Conferencia Congresual para su aprobación los temas específicos sobre los que considera debe existir resolución.

La presidencia redactará las conclusiones de la Conferencia Congresual y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas, las resoluciones serán votadas por el pleno de la Conferencia Congresual. Cualquier delegación o persona delegada podrá presentar a la mesa de la Conferencia Congresual, una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de las personas acreditadas en la conferencia, sometiéndose al pleno para su votación. Las resoluciones de la Conferencia Congresual serán votadas globalmente o por separadas, la aprobación será por mayoría simple.

d) En todas las comisiones se elegirán entre sus integrantes a las personas que desempeñarán las funciones de presidencia y de secretaría.

Noveno.- El orden del día de las asambleas congresuales de CCAA o Nacionalidad, Ciudades Autónomas y la Conferencia Congresual, deben contener la forma concreta del desarrollo de su proceso electoral.

Décimo.- 1. La actual *Comisión Federal de Interpretación de las Normas Congresuales y Resolución de Recursos (CINRR-FSC)*, residenciada y presidida por la Secretaría Federal de Organización de la FSC, será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualesquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso de la 1ª Conferencia Congresual de la SSE de Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia.

2. Las resoluciones de la *CINRR-FSC* pondrán fin al procedimiento de reclamaciones en vía organizativa en el Nivel I, siendo por lo tanto definitivas y ejecutivas.

3. Las resoluciones del *CINRR-FSC* en la Conferencia Congresual, serán recurribles los dos días siguientes a la resolución de ésta ante la *CINRR-Confederal*.

4. Finalizada esta vía de recursos, y para el exclusivo supuesto de que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los Estatutos, se podrá recurrir por el procedimiento

1ª CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Federal, sin que la interposición de dicho recurso interrumpa el desarrollo del proceso congresual.

CALENDARIO

1.- Todas las Asambleas Congresuales de nivel I se celebrarán en las fechas señaladas: **Entre el 14 de Mayo al 31 de Mayo de 2018.**

2.- **Acordada la fecha de la asamblea se comunicará a las 48 horas como máximo al Responsable de Organización del Sector y a la Secretaría de Organización de la FSC.**

3.- **Sobre los censos.-**

3.1.- **Se fija la fecha de afiliación al 28 de febrero de 2018**, como fecha de cierre a los efectos de distribución y reparto de delegados/as para que se realizará por número de afiliación para los niveles I y II.

3.2.-El **cierre provisional de los censos electorales** se hará a fecha de **31 de marzo 2018.**

Este listado básico o censo provisional se deberá extraer de la UAR **entre 9 de abril de 2018 y el 14 de Abril de 2018.**

3.3.- **Plazo de reclamaciones.-** El plazo de reclamaciones al censo se podrá efectuar entre el **16 de Abril de 2018 y 26 de Abril de 2018.**

Las reclamaciones se realizarán ante la Comisión de Interpretación de Normas de la Federación Estatal (CINF).

La CINF resolverá las impugnaciones antes del, **30 de Abril de 2018** comunicando la resolución al impugnante y a la UAR dentro del mismo plazo.

Todas las reclamaciones al CIN Federal (CINF) se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la FSC de CCOO C/ Fernández de la Hoz, 21 - 1ª planta (Secretaría de Organización y Elecciones Sindicales) 28012 Madrid

Correo electrónico CINRR-FSC@fsc.ccoo.es

Las reclamaciones al CIN Confederal se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la CS CCOO C/ Fernández de la Hoz, 12-3ª planta (Secretaría de Organización y Comunicación) 28012 Madrid Correo Electrónico cinrr@ccoo.es Fax: 91 702 80 30

Exposición de censos provisionales, serán expuestos desde el **16-4-2018 y el 26-4-2018.**

3.4.- Censos Definitivos.- Los censos definitivos se emitirán y certificarán por la UAR debiendo ser extraídos entre **el 3 y el 07 de Mayo de 2018**.

3.5.- Custodia.- Los censos estarán debidamente custodiados por el/la responsable de Organización de la FSC territorial y, en su caso, del/la Responsable de la Sección Sindical de cada ámbito para preservar la debida confidencialidad de los datos personales de cada persona afiliada, atendiendo a lo dispuesto legalmente y en los Estatutos Confederales.

3.6.- Las comunicaciones (carta /e-mail) de información de las distintas asambleas a realizar, que se remitirán al conjunto de la afiliación, serán remitidas con 20 días de antelación al menos, es decir deberán ser remitidas con anterioridad al 23-4-2018, hasta el 10-5-2018, en función de la fecha de celebración de las asambleas.

OTRAS CONSIDERACIONES

A.- Objeto de las asambleas congresuales.- En las asambleas congresuales se elegirán las delegaciones que irán al congreso Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia.

B .- Sobre las candidaturas y las personas candidatas.-

B.1- Modelo y Plazo de presentación de candidaturas y Proclamación.- Las candidaturas se presentarán ante el colegio electoral en modelo que determinan las normas confederales (anexo IV de la NC) **desde el día 20 de Marzo** hasta ***cinco días antes de la fecha señalada para la votación.***

Al día siguiente se proclama o no, notificándose al presentador la proclamación o la causa de la no proclamación, dando un plazo para la subsanación.

Al día siguiente se puede interponer reclamación ante la CINF, quien resolverá al día siguiente, notificará y proclamará o no la candidatura.

En caso de no haber reclamación se proclamará definitivamente.

B.2.- Requisitos.- Las candidaturas deben reunir todos los requisitos establecidos en los estatutos y en las normas, que son los siguientes:

1.- Ser afiliado o afiliada y estar al corriente de pago de la cuota en el momento de la convocatoria de su asamblea o conferencia.

2.- Antigüedad previa.- Para poder presentarse a la elección como delegados/as al Congreso de constitución de la Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de Justicia de la FSC-CCOO, deberá contar con seis meses, al menos, de antigüedad en la afiliación en el momento de la convocatoria de la asamblea.

3.- Proporcionalidad de Género.- el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas, tanto para los órganos electos como para las

delegaciones a elegir será proporcional a la afiliación de cada sexo (artículo 10 de los Estatutos de la FSC-CCOO)

Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

Desde la dirección del órgano convocante facilitará, junto con el número de personas que deben conformar cada lista electoral, la proporción de afiliación desglosada por género y el número de mujeres y de hombres que corresponden a elegir.

C.- Número de candidatos y candidatas.- La candidatura deberá contener para ser válida tantos candidatos y candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de suplentes.

D.- La aceptación de inclusión en la candidatura debe de ser con la **firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.**

E.- Otros requisitos orientativos.- Procurar una representación adecuada y proporcional de jóvenes, de centros de trabajo, de técnicos y cuadros,...

F.- Deberán ser convocadas públicamente (tablón de anuncios, página Web u otros medios habituales) por el órgano de dirección y con anterioridad mínima de quince días para su celebración.

ASPECTOS IMPORTANTES DE LAS NORMAS FEDERALES

- Las diferentes asambleas congresuales de CCAA y Ciudades Autónomas, deberán ser convocadas públicamente por el órgano de dirección del respectivo centro y/o rama, con una antelación de 20 días naturales al menos, para facilitar la asistencia y participación de su afiliación a CCOO a estos efectos, se remitirá convocatoria mediante correo electrónico, sms o carta personal al correo electrónico, teléfono móvil o al domicilio del afiliado que figure en el Sistema Informático Confederado, garantizando en todo caso que la comunicación llegue al conjunto de la afiliación.
- Las candidaturas debidamente cumplimentadas se presentarán ante el órgano convocante con una antelación mínima de 5 días a la fecha fijada para la votación.
- Las convocatorias contendrán como mínimo el lugar, fecha y hora de la fase electiva teniendo como mínimo una duración de 4 horas para facilitar y favorecer la participación.
- Con la convocatoria de las asambleas congresuales se comunicará la existencia de los censos, que estarán a disposición en los locales del sindicato y/o en los de las secciones sindicales de empresa o centro de trabajo o sección sindical, para su comprobación, así como la ubicación de dichos censos dentro de los locales. Los censos estarán debidamente custodiados por la dirección del sindicato en cada

1ª CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ámbito para preservar la debida confidencialidad de los datos personales de cada persona afiliada, atendiendo a lo dispuesto legalmente y en los Estatutos Confederales.

- La participación en las distintas asambleas congresuales de comunidad autónoma o nacionalidad, en el marco del proceso congresual de la 1ª conferencia congresual de la SSE de Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia, corresponderá a las personas afiliadas en activo y al corriente de pago al momento de celebrarse la Conferencia Congresual. Quedan excluidas aquellas personas afiliadas pensionistas o que hayan pasado a la condición de paradas, antes o durante el proceso congresual.

I.- Composición de la Conferencia.

La 1ª Conferencia de la Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido del Ministerio de Justicia estará compuesta por un total de **22** personas delegadas, distribuidas, según la afiliación a 28-2-2018, conforme a la distribución que figura en el Anexo 1 de estas normas, aquellas CCAA que no alcanzan, representación directa a la Conferencia Congresual, que son: Andalucía, Cataluña y Melilla, serán agrupadas con otras CCAA, quedando de la siguiente manera:

Ceuta, Andalucía, Cataluña y Melilla (Federación territorial competente Andalucía).

- No hay personas afiliadas natas a la 1ª Conferencia Congresual de la Sección Sindical Estatal de Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia.

II.- Sobre las asambleas.

1.- Las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad de la FSC-CCOO, dotarán a las estructuras correspondientes de su ámbito, de un calendario y reglamento para la celebración de las asambleas (de ciudad, comunidad autónoma o nacionalidad, provinciales o comarcales) en las que se debatirá la propuesta de Plan de Trabajo y elegirán las delegaciones a la 1ª Conferencia Congresual de la Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia. Así mismo estas realizarán la remisión de las comunicaciones de las respectivas convocatorias, a la afiliación de su ámbito de competencia.

Los calendarios serán remitidos con suficiente antelación a la Secretaría de Organización estatal para facilitar la asistencia, en su caso, de una representación de la Comisión Ejecutiva del Sector Justicia. Dicha antelación no será inferior a una semana a la celebración de la primera asamblea.

2.- Las asambleas para el proceso congresual de la 1ª Conferencia Congresual de la Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia se celebrarán entre **el 14 de Mayo y el 31 de Mayo de 2018**. Se podrán realizar aportaciones a la propuesta del Plan de Trabajo, y elegirán los delegados y delegadas del ámbito que corresponda para la 1ª Conferencia Congresual de la Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia.

1ª CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En dichas asambleas de ámbito de Comunidad Autónoma o nacionalidad, que estén compuestas por más de una provincia, se situarán mesas de votación al menos una por cada provincia que la compongan, las listas para la elección de delegados/as serán las mismas para todas las mesas de cada Comunidad Autónoma, computándose conjuntamente, todos los resultados, para la elección de delegados/as. Por tanto los resultados de cada mesa electoral, serán remitidos a las respectivas Secretarías de Organización de las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad, mediante acta según anexo 3, que los sumará y establecerá el resultado definitivo de la Asamblea de Comunidad Autónoma o nacionalidad. De los mismos se dará traslado a las secretarías de organización de la federación y sector estatal.

Las aportaciones al plan de trabajo, serán remitidas a la Secretaria de Organización del Sector Justicia.

Se elegirá, como mínimo, un 20% de delegados y delegadas suplentes, que solo sustituirán a las y los titulares previa renuncia por escrito, que deberá ir firmada por estos, explicando las razones de su no asistencia.

3.- Se dispondrá hasta **el 5 de Junio de 2018** para enviar a la Secretaría de Organización del Sector Justicia y las respectivas Secretarías de Organización de las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad, las actas de las asambleas territoriales, que deberán contener como mínimo: número de personas convocadas, asistentes desglosados por sexos, enmiendas a los documentos presentados y resultado de las votaciones, así como relación nominal con expresa indicación del DNI de los delegados y delegadas (titulares y suplentes) elegidos a la Conferencia, conforme el modelo anexo 3 a las presentes normas.

Al acta se acompañará también:

- Delegados y Delegadas designados para formar parte de la Mesa Presidencial y comisiones de trabajo cuando haya lugar.
- Nombre del o de la portavoz de la delegación con los datos imprescindibles para su localización y convocatoria a la reunión prevista.

4.- A todo lo no previsto en las presentes normas le será de aplicación, supletoriamente, las normas del III Congreso y Estatutos de la FSC-CCOO y 11º Congreso Confederal y Estatutos confederales.

III.- Delegaciones a la Conferencia

La distribución de los tiempos de intervención en el Pleno de la Conferencia por las delegaciones se realizará de forma proporcional conforme a su representación. Cada delegación elegirá como mínimo una persona que actuará como portavoz de la misma.

IV.- Documentos a debate

1ª CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Borrador de Plan de Trabajo de la Sección Sindical Intercentros del ámbito no transferido de la Administración de Justicia.

V.- La Presidencia de la 1ª Conferencia.

Estará compuesta por tres personas del ámbito con la siguiente distribución: una por cada una de las tres delegaciones de mayor afiliación, Además formarán parte de la mesa, con voz pero sin voto, una persona del Sector Justicia y la CE FSC.

Estas delegaciones previamente habrán elegido su representante para la Presidencia.

De entre sus miembros elegirá la Presidenta o Presidente que actuará como moderador, y la Secretaría encargada de la confección del acta de la Conferencia.

* * *

ANEXO 1

DELEGADOS Y DELEGADAS POR TERRITORIO SEGÚN AFILIACIÓN

Territorio	Afiliación	Delegados/as	enteros	resto	del res	total
Castilla-La Mancha	96	2,305676856	2	0,305677		2
Castilla y León	124	2,978165939	2	0,978166	1	3
Extremadura	71	1,705240175	1	0,70524	1	2
Islas Baleares	97	2,329694323	2	0,329694		2
Región de Murcia	262	6,292576419	6	0,292576		6
Ceuta y Melilla	62	1,489082969	1	0,489083	1	2
Madrid-Órganos Centrales + Instituto Nacional de Toxicología Madrid, Barcelona y Sevilla	204	4,899563319	4	0,899563	1	5
TOTAL	916		18	4	4	22

22 DELEGADOS/AS A ELEGIR

COEFICIENTE 41,63636364

TOTAL DELEGADOS Y DELEGADAS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SSE DE SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO NO TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SERÁ DE **22** COMPONENTES.

ANEXO 2

ACTA DE LA ASAMBLEA CONFERENCIAL DEL ÁMBITO DE A LA I CONFERENCIA DE LA SSE DE IBERIA DE LA FSC-CCOO

1.- Fecha, hora y lugar de la convocatoria:

2.- Número de afiliados/as relación de delegados/as convocados/as: (se adjunta como anexo 1 relación nominal de delegados/as convocados/as).

3.- Composición de la Presidencia de la Asamblea:

- (Presidente/a).

- (Secretario(a)).

-

-

4.- Órgano superior, federal o sectorial, asistente a la asamblea:

- (cargo).

- (cargo).

5.- Número delegados/as electos/as: (se adjunta como anexo 4 relación nominal de delegados/as, titulares y suplentes, electos/as).

6.- Incidencias relevantes:

....., de de 2016

Fdo.

El Secretario/a de la Presidencia de la asamblea

ANEXO 3

ANEXO 1 AL ACTA DE LA ASAMBLEA

**RELACIÓN DE PERSONAS CONVOCADAS Y ASISTENTES A LA ASAMBLEA
(ESTAMPARAN SU FIRMA)**

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

**1ª CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL ÁMBITO
NO TRANSFERIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

--	--

ANEXO 2 AL ACTA DE LA ASAMBLEA

RELACIÓN DE DELEGADOS/AS, TITULARES Y SUPLENTES (*), ELEGIDOS/AS

CONDICION	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

(*) Se elegirá un 20% de suplentes sobre el total a elegir cuya "condición" se indicará en la tabla y que tendrán el orden de la misma.